

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima 07 de AGOSTO de 2024.

VISTOS:

El Informe N°000051-2024-UFGRD/INEN de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres y el Informe N° 001093-2024-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748, se crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (en adelante, INEN), con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (en adelante, ROF) del INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto; así como, las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, a través de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), se crea el SINAGERD como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, precisamente, el numeral VI. del artículo 4 de la Ley del SINAGERD, señala el "*Principio de acción permanente: Los peligros naturales o los inducidos por el hombre exigen una respuesta constante y organizada que nos obliga a mantener un permanente estado de alerta, explotando los conocimientos científicos y tecnológicos para reducir el riesgo de desastres*";

Que, el artículo 14° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA, establece que: "*Todo establecimiento de salud y servicio médico de apoyo, debe contar con medidas para la reducción de la vulnerabilidad estructural, no estructural y funcional, que garanticen condiciones de seguridad frente a los desastres, para los usuarios, pacientes, visitantes y personal; así mismo desarrollar acciones de organización y preparación ante situaciones de emergencia y desastres acorde con lo dispuesto por el Instituto Nacional de Defensa Civil y por la Oficina General de Defensa Nacional del Ministerio de Salud*";



Que, mediante Resolución Ministerial N° 194-2005-MINSA, se aprobó la Directiva N° 053-05-MINSA/OGDN-V.01: "Organización y Funcionamiento de las Brigadas del Ministerio de Salud para Atención y Control de Situaciones de Emergencias y Desastres"; cuyo objetivo, es normar la conformación, implementación y funcionamiento de las brigadas para la atención y control de emergencias y desastres; asimismo, tiene por finalidad, fortalecer la capacidad de respuesta del Ministerio de Salud frente a situaciones de emergencias y desastres que generen riesgo inminente o daños a la salud de las personas, al medio ambiente y a los servicios de salud;

Que, con Resolución Jefatural N° 039-2024-J/INEN, de fecha 20 de febrero de 2024, se resolvió conformar el Equipo de Brigadas Hospitalarias del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas por un periodo de tres (3) años, integrado por 34 servidores del INEN;

Que, mediante informe N° 000051-2024-UFGRD/INEN, la Jefa de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres, solicita conformar el equipo de brigadas hospitalarias integrado por treinta y un (31) servidores del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, quienes culminaron satisfactoriamente el "Curso Taller para la Formación de Brigadas Hospitalarias"; en cumplimiento, de la Ley del SINAGERD y la Resolución Ministerial N° 194-2005-MINSA;

Que, mediante documentos de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica encuentra viable lo requerido en el presente caso, al encontrarse concordante con la normatividad legal vigente; por consiguiente, cumple con formular y visar la presente Resolución Jefatural;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional; Gerencia General; Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres y de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo previsto en el ROF del INEN; y, conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N°016-2022-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Equipo de Brigadas Hospitalarias del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas por un periodo de tres (3) años, a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución; el cual, será integrado por los siguientes servidores:

N°	APELLIDOS	NOMBRES	UNIDAD ORGÁNICA/SERVICIO	CARGO
1	LAMAS DELGADO	FERNANDO ANTONIO	SALUD MENTAL	PSICÓLOGO
2	ALVARADO BENAVIDES	YESSICA JULIA	DPTO. DE ENFERMERÍA	LIC. ENFERMERÍA
3	BUENDIA SOSA	SIXTO	DPTO. DE ENFERMERÍA	LIC. ENFERMERÍA
4	CHAUCA VELA	ELITA	DPTO. DE ENFERMERÍA	LIC. ENFERMERÍA
5	CULQUI CASTAÑEDA	ROCÍO DEL PILAR	DPTO. DE ENFERMERÍA	LIC. ENFERMERÍA
6	GALARRETA LLANOS	MARIAMNE YANIDEE	DPTO. DE ENFERMERÍA	LIC. ENFERMERÍA
7	HURTADO SÁNCHEZ	ANGEL	DPTO. DE ENFERMERÍA	LIC. ENFERMERÍA
8	JARAMILLO VEGA	NANCY	DPTO. DE ENFERMERÍA	LIC. ENFERMERÍA
9	LICAS ORDOÑEZ	LUZ MERY	DPTO. DE ENFERMERÍA	LIC. ENFERMERÍA
10	LIRA SAMÁN	CARMEN MILAGROS	DPTO. DE ENFERMERÍA	LIC. ENFERMERÍA
11	LOPEZ VELA	BEATRIZ	DPTO. DE ENFERMERÍA	LIC. ENFERMERÍA
12	LUCANA YUCRA	RAQUEL JESSICA	DPTO. DE ENFERMERÍA	LIC. ENFERMERÍA
13	SILVA VILLAJULCA	FRIDA LIZ	DPTO. DE ENFERMERÍA	LIC. ENFERMERÍA
14	TRELLES OLIVAS	ELIZABETH PILAR	DPTO. DE ENFERMERÍA	LIC. ENFERMERÍA
15	VEGA CACHAY	ANA MARÍA	DPTO. DE ENFERMERÍA	LIC. ENFERMERÍA
16	OVIEDO SARMIENTO	NORY MARIBEL	U.F. EVAL. DE TECNOL. SANITARIAS	QUÍMICA FARMACÉUTICA
17	ALVAREZ ARTEAGA	MONIKA YANET	SERVICIO SOCIAL	TRABAJADORA SOCIAL
18	MUÑOZ PAZ	GISELLA SANDRA	SERVICIO SOCIAL	COORDINACIÓN UFTS
19	JACINTO SOTELO	JACK NICOLS	OPE-OGPP	ANALISTA
20	TORRES VERA	RITA VICTORIA	RECURSOS HUMANOS	ANALISTA
21	HERRERA VEGA	JENNY SHULYN	OIMS	ABOGADA
22	PARRAGA ISIDRO	JHOEL EUSEBIO	OIMS-UFMEB	ING. ELECTRÓNICO
23	MONTERO CARDENAS	GRACIELA	OIMS-UFGA-UNID. LIMPIEZA	OPERARIO DE LIMPIEZA

24	CAMPOS SIALER	DANTE PABLO	OIMS-UFSG-TRANSPORTE	CONDUCTOR
25	DAMACEN LLAJA	ANGEL ALEXANDER	OIMS-UFSG-TRANSPORTE	CONDUCTOR
26	RAMIREZ CASTILLO	YESMI DALIBORKA	OIMS-SERVICIO DE VIGILANCIA AUX	AUX. EN VIGILANCIA
27	GARCÍA JUSTO	ROBERT SANTIAGO	OIMS-SERVICIO DE VIGILANCIA AUX	AUX. EN VIGILANCIA
28	UGAZ CAMPOS	JAIME JAVIER	OIMS-UFSG	AUX. MANTENIMIENTO
29	CHAVEZ MEDINA	DILMER	OIMS-UFSG	AUX. MANTENIMIENTO
30	IPANAQUE FIGUEROA	EDWIN ALEXANDER	OIMS-UFSG	AUX. MANTENIMIENTO
31	QUEA AYMA	EDWAR RONY	OIMS-UFSG	AUX. MANTENIMIENTO

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres, notificar la presente Resolución a los integrantes del equipo conformado.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Oficina de Recursos Humanos, adjuntar con copia de la presente Resolución al Legajo Personal de cada servidor.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


 MG. FRANCISCO E.M. BERROSPÍ ESPINOZA
 Jefe Institucional
 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

